

Querida Dirigenta Sindical o delegada cuando una compañera o compañero de trabajo se accidente, complete esta pauta y sabrá si la empresa cumple con lo que la Ley le exige.

Nombre de la Dirigenta o trabajadora \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_

EMPRESA	SI	NO
La empresa otorgó primeros auxilios a la compañera(o) accidentada(o).		
La empresa autoparalizó la faena		
Hizo la <b>DENUNCIA</b> a la SEREMI de Salud.		
Hizo la <b>DENUNCIA</b> a la Inspección del Trabajo.		
La Trabajadora(or) pertenece a la empresa Principal y tiene el Contrato escrito.		
La Trabajadora(or) pertenece a la empresa Contratista y tiene el Contrato escrito.		
<b>EL COMITÉ PARITARIO DE FAENA</b> inicio la investigación del Accidente de Trabajo.		
Fueron comunicados a las trabajadoras las medidas preventivas que acordó el Comité Paritario y las que exigió la Autoridad		
Inspeccionó la Faena alguna de las Autoridades		
Se respetó la autoparalización de la faena.		
El empleador hizo la Denuncia del Accidente de Trabajo a la Mutual , ACHS, IST o INP, administradores del Seguro de Accidente de Trabajo		

Si no cumple hay que **DENUNCIAR** a la Inspección del Trabajo o a la SEREMI de Salud de su Región.

**No olvides andar con el numero de teléfono de la Inspección y de la SEREMI de Salud.**

# Trabajadoras Asalariadas Agrícolas "Temporeras"

Protejamos a nuestras compañeras y compañeros exijamos nuestros derechos



**ANAMURI** te informa:

Qué hacer en caso de accidente de trabajo grave



Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas - ANAMURI

Dirección: Concha y Toro 13, Santiago (Metro República)

Teléfonos: 02 6720019-02 6973217

Página Web: [www.anamuri.cl](http://www.anamuri.cl)

Correos: [secretariag@anamuri.cl](mailto:secretariag@anamuri.cl)- [asalariadas@anamuri.cl](mailto:asalariadas@anamuri.cl)- [directorio@anamuri.cl](mailto:directorio@anamuri.cl).



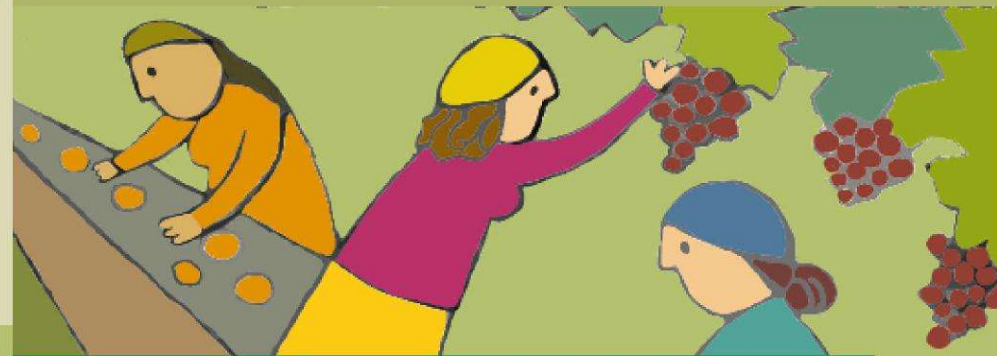
## Lo que deben saber las dirigentas de las trabajadoras asalariadas agrícolas en caso de **accidentes del trabajo graves o fatales**

A contar del 14 de enero del año 2007 la Ley exige a **TODAS las EMPRESAS DENUNCIAR** los Accidentes del Trabajo Graves o Fatales **INMEDIATAMENTE** a la SEREMI de Salud- Autoridad Sanitaria y a la Inspección del Trabajo por cualquier vía: fono fax, correo electrónico o personalmente.

### ¿Cuales son los Accidentes Graves que considera la Ley de Subcontratación?

- Cuando a un trabajador(a) hay que reanimarlo.
- Cuando a un trabajador(a) hay que rescatarlo.
- Cualquier caída de 2 metros altura que sufra un trabajador(a).  
Ejemplo: caída de una escalera mientras cosecha.
- Cualquier pérdida de una parte del cuerpo ejemplo: amputación de una falange de un dedo, perdida de un diente, entre otros.
- Cuando el accidente compromete a varios trabajadores(as) y se interrumpe el proceso de Trabajo.

“La empresa esta obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para **PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES(AS)** que en ellos se desempeñen, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas...” Art.3 DS 594 Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.



### ¿Qué debe hacer el empleador?

1. Procurar atención médica al trabajador(a) accidentado(a) en forma inmediata,  
-trasladarlo al centro de salud del Organismo Administrador del Seguro donde este afiliada la empresa ( Mutua, ACHS , IST o la red Pública)  
-llamar ambulancia si es necesario.
2. Suspender de forma inmediata la faena afectada.
3. Permitir la evacuación de los trabajadores(as).
4. Evaluar el riesgo e implementar todas las medidas de prevención de riesgos necesarias: reparaciones, instalar señales de peligro, enseñar proceso de trabajo seguro, entregar elementos de protección personal, capacitar a las trabajadoras(es), etc.
5. Reanudar la faena solo cuando la Autoridad de Salud o Trabajo lo autoricen por escrito.
6. Avisar al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo para que lo asesoren en las medidas preventivas que debe implementar para evitar que vuelva a ocurrir otro accidente.
7. Realizar la investigación de las **CAUSAS** que dieron origen a ese Accidente de Trabajo.
8. **Hacer la Denuncia de Accidente de Trabajo y enviar a la Mutua, ACHS, IST o INP y dejar una copia en la empresa para cuando lo fiscalicen.**